



El servicio público es de todos

Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MACIAS				SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MACIAS				NOMBRES MIGUEL ANGEL			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 11440905				SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS Colombia			
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO D.M											
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 31 MES 01 AÑO 1976 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C MUNICIPIO BOGOTÁ				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 12B # 14 44 CASA CONCEPCI?N PAÍS Colombia MUNICIPIO FACATATIVÁ TELÉFONO 8915574 DEPTO Cundinamarca EMAIL migmacias76@gmail.com							

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 1994

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ECONOMÍA	12	2001	57980

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 03 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR 1370153		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO VILLETA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mamacias50@misena.edu.co		
TELÉFONOS 5461500		FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 12 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO INSTRUCTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS		DEPENDENCIA CDAE		DIRECCIÓN CL 2# 13 - 3 VILLETA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIAD SAN MARTIN			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO FACATATIVÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD certificacioneslaborales@sanmartin.edu.co		
TELÉFONOS 5301001		FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 07 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 11 AÑO 2017		
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		DEPENDENCIA FACULTAD DE ADMINISTRACION		DIRECCIÓN CAT FACATATIVA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Huertas Montechelo S.A.S.			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

Cundinamarca	SUBACHOQUE		huertasmontechelo@gmail.com	
TELÉFONOS 3102501934	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN km 6 vía Subachoque - Tabio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Huertas Montechelo S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO SUBACHOQUE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD huertasmontechelo@gmail.com	
TELÉFONOS 3102501934	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Prestación de servicios	DEPENDENCIA Administrativa		DIRECCIÓN km 6 vía Subachoque - Tabio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIAD SAN MARTIN		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO FACATIVÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD certificacioneslaborales@sanmartin.edu.co	
TELÉFONOS 5301001	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 01 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 05 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA FACULTAD DE ADMINISTRACION		DIRECCIÓN CAT FACATIVATA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIAD SAN MARTIN		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO FACATIVÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD certificacioneslaborales@sanmartin.edu.co	
TELÉFONOS 5301001	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA FACULTAD DE ADMINISTRACION		DIRECCIÓN CAT FACATIVATA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIAD SAN MARTIN		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO FACATIVÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD certificacioneslaborales@sanmartin.edu.co	
TELÉFONOS 5301001	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 06 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA FACULTAD DE ADMINISTRACION		DIRECCIÓN CAT FACATIVATA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIAD SAN MARTIN		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO FACATIVÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD certificacioneslaborales@sanmartin.edu.co	
TELÉFONOS 5301001	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 08 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA FACULTAD DE ADMINISTRACION		DIRECCIÓN CAT FACATIVATA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN RAÚL ZAMBRANO CAMADER		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD zambranocamader@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 01 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA COORDINACIÓN		DIRECCIÓN CARRERA 4 # 1 89	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIAD SAN MARTIN		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO FACATIVÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD certificacioneslaborales@sanmartin.edu.co	
TELÉFONOS 5301001	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 03 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 07 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO DOCENTE	DEPENDENCIA FACULTAD DE ADMINISTRACION		DIRECCIÓN CAT FACATIVATA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD POLITÉCNICO DE OCCIDENTE LTDA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO FACATIVÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3146317626	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 03 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO COORDINADOR ACADÉMICO	DEPENDENCIA ACADEMICA		DIRECCIÓN FONTIBON	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MIGUEL	ANGEL	MACÍAS	ROLDÁN

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

Salarios y demás ingresos laborales	\$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$38.406.853,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$38.406.853,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
AHORROS	Colombia	\$1.500.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	Colombia	Cundinamarca	FACATATIVÁ	\$69.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO HIPOTECARIO	\$44.000.000,00
TARJETA CREDITO	\$1.800.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE



Personería Jurídica
Resolución 0997 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCION A QUE

Miguel Angel Macias Roldán

C.C. 11'440.905 de Facativá

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

Economía

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Economista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

BOGOTA, D.C. A LOS 7 DIAS DEL MES DE Diciembre AÑO DE 2001

Fabio Gallego Prias, f.s.e.
RECTOR

Mauricio Fernández Fernández
DECANO

Guillermo Panguava Morales
SECRETARIO GENERAL



Nº 21075

Registrado 463
Acrecido al folio 114 Libro 2
Bogotá, D.C., Republica de Colombia
Dia 7 Mes Diciembre Año 2001

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y REGISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y REGISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y REGISTRO
DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN Y REGISTRO

NO SE ATRIBUYA LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2016 SEP 27 AM 10:15

FIRMA AUTORIZADA

Milena Olaya Suárez
(r40)



UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COPIA ACTA DE GRADO No. 21532

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 7 de DICIEMBRE de 2001, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Hermano Rector FABIO GALLEGO ARIAS, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Acuerdo 006 del día 12 del mes de agosto de 1999 del Consejo Directivo y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ECONOMISTA

a **MIGUEL ANGEL MACÍAS ROLDÁN**

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 11.440.905 Facatativá, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 21075 que lo (a) acredita como Profesional, para lo cual presentó CURSO DE PROFUNDIZACIÓN "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CÁLCULO DE RENTABILIDADES". Calificado como APROBADO. En fe de lo anterior, se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de DICIEMBRE de dos mil uno (2001).

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y el Secretario General".

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

GUILLERMO PANQUEVA MORALES
Secretario General



Bogotá, D.C. 7 de Diciembre de 2001

Eleiza

UNIVERSIDAD DE LA SALLE	
Registro	463
Anotado al Folio	114 Libro 2
Santana de Bogotá D.C. República de Colombia	
Día	7
Mes	Dic
Año	2001

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
VICERRECTORIA ACADEMICA
SUSTENTACION DE TRABAJO DE GRADO

FACULTAD: ECONOMIA

ALUMNO:	CODIGO	APELLIDOS NOMBRES
	10951042	MACIAS ROLDAN MIGUEL ANGEL

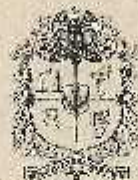
TITULO TRABAJO DE GRADO:

**CURSO DE PROFUNDIZACION: ADMINISTRACION FINANCIERA Y
CALCULO DE RENTABILIDADES.**

CALIFICACION PROMEDO: 4.0 (APROBADO).


MAURICIO FERNANDEZ F.
Decano

FECHA: Bogotá, D.C., 6 de noviembre de 2001



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEA

Certifica que:

Miguel Ángel Macías Roldán

C.C. 11.440.905 de Fucativé

Asistió y Aprobó el Curso
**DIPLOMADO EN EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE IMPACTOS**

Resolución 100 del 26 de junio de 2014

Realizado del 16 de agosto al 20 de diciembre de 2014

Intensidad: 120 horas

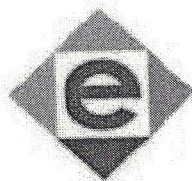
Dado en Bogotá D.C., el 20 de diciembre de 2014

CARMENZA CASTIBLANCO

Directora Instituto de Estudios Ambientales

JOSÉ JAVIER TORO CALDERÓN

Director del Diplomado



ciudadanía
DIGITAL



MAESTRO DIGITAL

EL PROGRAMA CIUDADANIA DIGITAL DEL MINISTERIO TIC
CERTIFICA QUE

MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN

IDENTIFICADO CON C.C. 11440905

CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN COMPETENCIAS DIGITALES
NIVEL BÁSICO, CORRESPONDIENTE A 30 HORAS DE FORMACIÓN

Fecha de expedición: 07 de enero de 2015 15:36:56.

Diego Molano Vega
Ministro de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

Jaime Alberto Leal Afanador
Rector Universidad Nacional Abierta y a Distancia



MinTIC

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

vive digital
Colombia



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

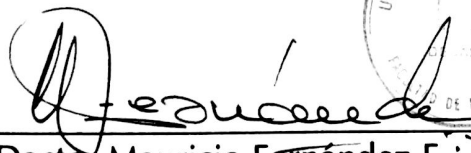


LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Certifica que:

MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN

Aprobó el curso de profundización "Administración Financiera y Cálculo de Rentabilidades" realizado por la Facultad de Economía, durante el II Ciclo de 2001, con una intensidad de 160 horas, como requisito para optar al título de Economista.


Doctor Mauricio Fernández F.
Decano Facultad de Economía



Bogotá, D.C., noviembre de 2001


Doctor Luis Sneyder Ortiz
Jefe Oficina de Admisiones y Registro





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN

Con Cedula de Ciudadania No. 11440905

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, al primer(1) día del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LEONORA BARRAGAN BEDOYA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

54291297 - 01/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9513001728878CC11440905C.



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN

Con Cedula de Ciudadanía No. 11.440.905

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
COCINA.**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Facórativo,
a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)*

SENA Digitalmente por
EDUARDO SIERRA CARDOSO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO SIERRA CARDOSO

Subdirector de Centro CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

31687414 - 08/02/2017

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: <http://verificadores.sena.edu.co>, bajo el número 9512801844963CC11440905C.



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11440905

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

**Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL
INTERMEDIO**

Código: 240201056 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en VILLETA, A los veintisiete (27) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

836615 - 27/10/2020
No Y FECHA REGISTRO

YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO
Subdirectora (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

Vigencia:
hasta el 27 de Octubre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 950900240201056CCI1440905C.



EL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 11440905 de Facatativá, realizó y aprobó el curso de APLICACION DE FUNCIONES Y COMBINACIONES MULTIPLES EN EXCEL PARA SOLUCION DE PROBLEMAS. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Chia. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN

Con Cedula de Ciudadania No. 11440905

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTERMEDIO DE LA HERRAMIENTA DE HOJAS DE CALCULO EXCEL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Chia, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

71495221 - 11/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9513002214377CC11440905C.



**EL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y
EMPRESARIAL**

CERTIFICA

Que MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 11440905 de Facatativá, realizó y aprobó el curso de PLANEACION PEDAGOGICA DE LA FORMACION PROFESIONAL con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Villeta, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

YINA PAOLA ALVARADO ZAMBRANO

Subdirectora (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA



Colombia Compra Eficiente

Increase Contrast



UTC -5 17:23:47

MIGUEL ANGEL MACI...



Leads Manager Sales Manager Opciones Quiero...

Búsqueda

Area de trabajo Configuration Manager Gestión de contratos de ventas

Id. de página: 23000629 Ayuda

Volver Last Modified All Contracts Por favor, seleccion

Search for Contracts

Búsqueda (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Contract Id	Contract ref.	Entidad Estatal	Type of Entity	Start Date	End Date	Billing Company	Valor total de la oferta	Estado	
890400	CO1. PCCNTR.1370153	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDAE	Comprar	12/02/2020 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16/12/2020 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN	38.406.853 COP	Modificado	Detalle

OPCIONES

VER

Last Modified
All Contracts

HERRAMIENTAS



**ANEXO CLÁUSULAS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2020 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MACIAS ROLDAN MIGUEL
ANGEL**

CLÁUSULA PRIMERA: El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA TERCERA- Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL Ó DE LA CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del centro de formación. 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos dentro de los tiempos establecidos en el reglamento de los estudiantil; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente; 3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras; 5. Conocer, Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices; 6. Apoyar la evaluación de procesos contractuales de bienes y servicios que tengan relación con el área de su formación; así como el apoyo técnico a la supervisión de contratos de bienes y servicios que correspondan a su área de formación a quien la subdirectora determine. 7. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir actualización en formación. 8. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo antes del 30 de junio del presente año. 9. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 10. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 11. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación. 12. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro. 13. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14. Implementar y evaluar estrategias de retención a través de acciones que permitan garantizar la permanencia de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación, en coordinación con el área de bienestar y los apoyos administrativos de formación. Para tal efecto los reportes de inasistencias y/o deserción deben efectuarse de manera inmediata. 15. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 16. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 17. Cumplir con la programación concertada mensual en actividades de formación, por periodos fijos y con una programación mensual mínimo de 160 horas. Dicha actividad será desarrollada en los 29 municipios de jurisdicción del centro de formación, en las jornadas mañana, tarde, noche o fin de semana; según la programación concertada con el respectivo coordinador. 18. Apoyar la Formación Complementaria de ser necesario para dar cumplimiento a los requerimientos y a las necesidades del Centro de Formación. 19. Hacer entrega al supervisor una vez inicie la formación y en todo caso antes del primer pago el proyecto formativo, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación del programa y/o competencia a impartir; así como efectuar la creación y actualización en el respectivo portafolio según las actualizaciones de siga. 20. Efectuar seguimiento de aprendices en etapa productiva,



**ANEXO CLÁUSULAS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2020 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MACIAS ROLDAN MIGUEL
ANGEL**

en caso de ser requerido y de conformidad con los lineamientos establecidos al respecto en el Plan de Acción de la vigencia. 21. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial; así como participar en articulación con el personal de apoyo en administración educativa en los procesos de divulgación, inscripción, registro y matrícula. 22. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad, pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como brindar el acompañamiento durante el desarrollo de las mismas. 23. Estar en continua revisión de los sistemas de gestión de calidad SIGA, para la actualización de procesos y formatos aplicarlo en el proceso de formación correspondiente. Conformar un Archivo Digital y manual con los soportes de la Ejecución de la Formación (Proyecto de Formación, planeación pedagógica, plan de trabajo guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación). 24. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA, en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 de 2018. Estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda. 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Contar con elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo **c.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales **d.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **e.** Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos, políticas e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). **f.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **g.** El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). **h.** Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2). **i.** Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) **j.** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del Artículo 2 de la Ley 1562 de 201, la Entidad o Institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluido en sus sistemas de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. **k.** Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. 3. Recibir los bienes que sean entregados por el Sena para el adecuado desarrollo del objeto contractual; los cuales deberán controlarlos y administrarlos, informando el estado de los mismos y realizando el proceso respectivo en caso de daño, pérdida o cualquier otra situación que menoscabe los bienes. Deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, o los que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán hacer el respectivo reintegro de los bienes una vez finalizado el contrato y dar cuenta sobre la entrega de los mismos al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema



**ANEXO CLÁUSULAS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2020 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MACIAS ROLDAN MIGUEL
ANGEL**

Institucional de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales **6.** Utilizar sus propios medios para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad **7.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. **PARAGRAFO TERCERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. Lo anterior se encuentra sujeto al estudio, aprobación, ordenación de gasto y ordenación del pago por parte de la Subdirección del Centro de Formación o quien haga sus veces. **B) OBLIGACIONES DEL SENA:** Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a: 1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Realizar inducción al (la) CONTRATISTA acerca del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Garantizar las capacitaciones relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA. **CLÁUSULA CUARTA- Garantía Única.** El (La) CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015, para amparar el contrato, en las condiciones que establecen esas normas o las que las modifiquen, así: **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la misma. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO.** Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. (Si del análisis de riesgos se evidencia la necesidad de amparar el contrato con otra garantía estas se deberán establecer en los estudios previos) **CLÁUSULA QUINTA-.- Supervisión:** El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del Supervisor del contrato, o de quien designe por escrito la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial Regional Cundinamarca, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 0202 de 2014 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual. **CLÁUSULA SEXTA.- Multas y cláusula penal pecuniaria:** El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el SENA podrá exigirle al (la) CONTRATISTA a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el incumplimiento es parcial por parte de él (la) CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la de caducidad, éste reconocerá y pagará al SENA, una multa equivalente al 0,5% del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez (10%) del valor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.



**ANEXO CLÁUSULAS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2020 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MACIAS ROLDAN MIGUEL
ANGEL**

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de que el (la) CONTRATISTA no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el SENA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al (la) CONTRATISTA, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - Caducidad: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA- Interpretación, Modificación y terminación: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA NOVENA- Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA DECIMA - Cesión del Contrato: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa del SENA.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - Perfeccionamiento, Ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución, el Registro Presupuestal correspondiente por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del (la) CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos: El(la) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del (la) CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- Seguridad de la información y confidencialidad: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- Indemnidad. El (la) contratista se obliga a mantener al SENA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos que puedan surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por las actuaciones del (la) CONTRATISTA, sus agentes o sus dependientes, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - Impuestos. El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares



**ANEXO CLÁUSULAS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN 2020 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MACIAS ROLDAN MIGUEL
ANGEL**

derivados de la ejecución del contrato, conforme la Ley Colombiana. Así mismo los gastos que impliquen la legalización y ejecución del contrato sin que se le reconozca ninguna suma adicional por parte del Sena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. El contratista deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: - Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan, son parte integral del contrato y en consecuencia produce sus mismos efectos: Estudios y Documentos Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta presentada por el (la) contratista, Documentos del (la) contratista y demás documentos antecedentes del contrato y que las partes suscriban en virtud del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: Se fija como valor total de contrato la suma por TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VENTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.321.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.274.090) correspondiente al valor mensual de acuerdo al acta de inicio. b) Siete (07) pagos iguales por los meses de Marzo a Septiembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un último pago en el mes de octubre de 2020 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$1.516.060). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1370153

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: CÉDULA DE CIUDADANÍA 11.440.905

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y DE FORMA ARTICULADA CON LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y AFINES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y A LOS PRODUCTOS DE FORMACIÓN PACTADOS DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL - REGIONAL CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA REGULAR.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo con las necesidades del centro de formación. 2. Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que de acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Registro de los juicios evaluativos dentro de los tiempos establecidos en el reglamento de los estudiantil; b). Creación de rutas y asociación de aprendices; c). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, d). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente; 3. Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 4. Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras; 5. Conocer, Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices; 6. Apoyar la evaluación de procesos contractuales de bienes y servicios que tengan relación con el área de su formación; así como el apoyo técnico a la supervisión de contratos de bienes y servicios que correspondan a su área de formación a quien la subdirectora determine. 7. Asistir a los llamados efectuados por la



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

Entidad, con el objeto de recibir actualización en formación. 8. Aplicar al proceso de certificación de la norma ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO 240201056 y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo antes del 30 de junio del presente año. 9. Atender la formación de aprendices en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 10. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 11. Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento Regional de acuerdo al Plan Estratégico del Centro de Formación. 12. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro. 13. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14. Implementar y evaluar estrategias de retención a través de acciones que permitan garantizar la permanencia de aprendices en los diferentes niveles y modalidades de formación, en coordinación con el área de bienestar y los apoyos administrativos de formación. Para tal efecto los reportes de inasistencias y/o deserción deben efectuarse de manera inmediata. 15. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área. 16. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 17. Cumplir con la programación concertada mensual en actividades de formación, por periodos fijos y con una programación mensual mínimo de 160 horas. Dicha actividad será desarrollada en los 29 municipios de jurisdicción del centro de formación, en las jornadas mañana, tarde, noche o fin de semana; según la programación concertada con el respectivo coordinador. 18. Apoyar la Formación Complementaria de ser necesario para dar cumplimiento a los requerimientos y a las necesidades del Centro de Formación. 19. Hacer entrega al supervisor una vez inicie la formación y en todo caso antes del primer pago el proyecto formativo, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación del programa y/o competencia a impartir; así como efectuar la creación y actualización en el respectivo portafolio según las actualizaciones de siga. 20. Efectuar seguimiento de aprendices en etapa productiva, en caso de ser requerido y de conformidad con los lineamientos establecidos al respecto en el Plan de Acción de la vigencia. 21. Apoyar el desarrollo de las diferentes etapas de las ofertas educativas en las modalidades regular y especial; así como participar en articulación con el personal de apoyo en administración educativa en los procesos de divulgación, inscripción, registro y matrícula. 22. Programar y proponer giras técnicas con criterios de calidad,



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

pertinencia y optimización de recursos, con el fin de ser registradas en el aplicativo plan de acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Así como brindar el acompañamiento durante el desarrollo de las mismas. 23. Estar en continua revisión de los sistemas de gestión de calidad SIGA, para la actualización de procesos y formatos aplicarlo en el proceso de formación correspondiente. Conformara un Archivo Digital y manual con los soportes de la Ejecución de la Formación (Proyecto de Formación, planeación pedagógica, plan de trabajo guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación). 24. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías. 25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Villeta y los demás municipios del área de cobertura del Centro de Formación

PLAZO DE EJECUCIÓN: **16 DE DICIEMBRE DE 2020**

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: **12 DE 02 DE 2020**

(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **16 DE 12 DE 2020**

(Día) (Mes) (Año)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 10 MESES Y 4 DÍAS sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato

(Indicar plazo incluidos los meses que tiene para liquidar según cláusula del contrato)

VALOR DEL CONTRATO: **38.406.853,00 COP**

Se fija como valor total de contrato la suma por TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VENTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.321.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera) Un primer pago por el mes de febrero por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.274.090) correspondiente al valor mensual de acuerdo al acta de inicio. b) Siete (09) pagos iguales por los meses de Marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.790.150) cada uno. c) Un último pago en el mes de octubre de 2020 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.895.075).

El día 30 de septiembre de 2020 se suscribió adición y prórroga de contrato por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

7.959.315) para un valor total del contrato de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$ 38.280.515).

El día 2 de diciembre de 2020 se suscribió adición y prórroga de contrato por valor de CIENTO VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS TRINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 126.338) para un valor total del contrato de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$38.406.853).

SUPERVISOR: JORGE DIEGO OSPINA PARRA

(Escriba el nombre e identificación del supervisor del contrato)

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: CÉDULA DE CIUDADANÍA 10249224 Manizales

(tipo de identificación: indicar si es cedula de ciudadanía, de extranjería o el que le corresponda, mas el número de identificación)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI NO X

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	\$38.406.853.00
Valor Ejecutado	\$ 38.406.853.00
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$0.
Saldo a liberar	\$ 0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS *(Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo*

50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)

Orientar la formación de 4 competencias transversales transversal en la ficha de 2025009 - RECURSOS HUMANOS . competencias (37371 - Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información, 38416 - Procesar datos de acuerdo con procedimiento técnico y metodología estadística, 38560 - Razonar cuantitativamente frente a



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales. 38561 - Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.) orientadas virtualmente y evaluadas en aplicativo Senasofia plus.

Orientar la formación de competencias del programa (PLANEAR ACTIVIDADES DE MERCADEO QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES; CONTABILIZAR LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS ORGANIZACIONALES; PLANEAR LA PRODUCCIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO Y NORMAS TÉCNICAS NACIONALES VIGENTES Y EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES Y A LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA; ORIENTAR EL TALENTO HUMANO APLICANDO LA LEGISLACIÓN LABORAL; SUPERVISAR EL SISTEMA PRODUCTIVO DE ACUERDO AL PLAN DE PRODUCCIÓN; COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.) Del programa con ficha 1906232 - GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

Orientar la formación de competencias del programa (PLANEAR ACTIVIDADES DE MERCADEO QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES; CONTABILIZAR LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS ORGANIZACIONALES; PLANEAR LA PRODUCCIÓN SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DEL MERCADO Y NORMAS TÉCNICAS NACIONALES VIGENTES Y EXPECTATIVAS DE LOS CLIENTES Y A LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA; ORIENTAR EL TALENTO HUMANO APLICANDO LA LEGISLACIÓN LABORAL; SUPERVISAR EL SISTEMA PRODUCTIVO DE ACUERDO AL PLAN DE PRODUCCIÓN; COORDINAR PROYECTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.) Del programa con ficha 1977792 - GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista cumplió con las actividades correspondientes a su encargo satisfactoriamente.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

SANCIONES: SI___ NO X

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI X NO___

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE___ BUENO___ REGULAR___ INSUFICIENTE___

Atentamente,

JORGE DIEGO OSPINA PARRA
Supervisor(a) Contrato 1370153 de 2020
INSTRUCTOR GRADO 10



Fundación para la
Educación y el Desarrollo

RAÚL ZAMBRANO CAMADER

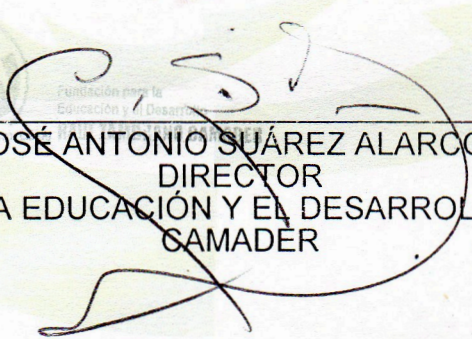
CONSTANCIA 005-2019

El suscrito Director Administrativo de la **FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO RAÚL ZAMBRANO CAMADER**, NIT 832.000.047-4, en desarrollo del convenio Marco No. 101 del 29 de abril de 2015, suscrito con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**.

HACE CONSTAR QUE:

MACÍAS ROLDÁN MIGUEL ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía número 11.440.905 expedida en Facatativá (Cundinamarca), presta sus servicios profesionales en nuestra institución desde el día 1 de agosto de 2015, como **COORDINADOR ACADÉMICO** de programas técnicos laborales en convenio con el **SENA**.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO RAÚL ZAMBRANO CAMADER
JOSÉ ANTONIO SUÁREZ ALARCÓN
DIRECTOR



El suscrito representante legal de la empresa:

Huertas montechelo sas

NIT: 901166393-0

CERTIFICA

Que el señor MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN identificado con cédula de ciudadanía 11.440.905 de Facatativá prestó su servicio de asesoría como economista a la empresa, desde el 1 de febrero de 2017 hasta 20 de noviembre de 2019. En las áreas técnicas y administrativas agrícolas de la producción de arándanos. Entre sus funciones; la asistencia en la mejora de procesos administrativos, desarrollo y evaluación de procedimientos productivos, generación de indicadores de eficiencia de cosecha y post cosecha. Entre otros.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 10 días del mes de febrero de 2021.

DANIEL HUERTAS CORTES

Representante legal Huertas montechelo sas

Cc 1.077.033.197

Cel 310 250 1934 – 319 570 3432

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

CERTIFICA:

Que de conformidad con la información suministrada por el área de gestión documental el (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 11.440.905 de Facatativá (Cundinamarca), prestó sus servicios en esta Institución mediante contratos de trabajo a término fijo por periodos académicos en la Facultad de Educación a Distancia y Virtual CAT-Facatativá de la siguiente manera:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CARGO
24 de marzo de 2015	22 de julio de 2015	Docente tiempo completo
24 de agosto de 2015	23 de diciembre de 2015	Docente medio tiempo
8 de febrero de 2016	7 de junio de 2016	Docente medio tiempo
1 de agosto de 2016	30 de noviembre de 2016	Docente medio tiempo
30 de enero de 2017	29 de mayo de 2017	Docente medio tiempo
27 de julio de 2017	25 de noviembre de 2017	Docente hora catedra

Motivo del retiro: Expiración del plazo pactado.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **28 AGO 2019**, para su verificación comunicarse al número telefónico 5301001 ext. 130.


MARY STELLA ROJAS PEÑA
Directora de Recursos Humanos

Proyectó: Iván Alvear Padilla – Profesional en Recursos Humanos
Revisó María Stella Ávila Restrepo – Coordinadora Recursos Humanos
Revisó Lina Vásquez Botello – Abogada de Recursos Humanos // Esperanza Carreño - Asesora temas Pensionales



Politécnico de Occidente

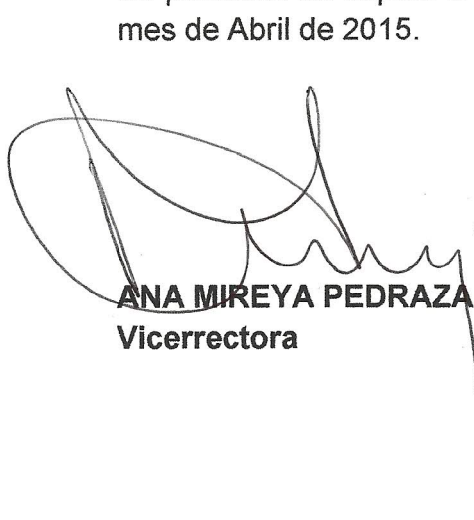
La Suscrita Vicerrectora de Politécnico de Occidente Ltda. Entidad de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano, Aprobada con Resolución No 009302 Por las Secretarías de Educación Distrital y Cundinamarca

HACE CONSTAR

Que el señor: MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 11.440.905, expedida en Facatativá, laboro en nuestra institución por medio de contrato a Término Indefinido desempeñando el cargo de Coordinador Académico desde el 11 de Febrero de 2005 hasta el 30 marzo de 2015.

Mientras su permanencia en la institución se destacó por su compromiso, lealtad, responsabilidad y cumplimiento en sus labores

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez y siete (17) días del mes de Abril de 2015.



ANA MIREYA PEDRAZA CORREDOR
VICE-RECTORIA
Vicerrectora



CONSEJO NACIONAL
PROFESIONAL DE ECONOMÍA

República de Colombia
MATRÍCULA PROFESIONAL
DE ECONOMISTA



N° 57980

Expedición: 13/02/2020

MIGUEL ANGEL

MACÍAS ROLDÁN

C.C. 11440905

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

JORGE VALENCIA JARAMILLO
Presidente del Consejo



MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDÁN

Documento de identidad No. 11440905

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **57980** expedida el 13 de Febrero de 2020 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD DE LA SALLE.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 0.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 30 de enero de 2021. Es válida por 180 días a partir de la fecha.



El presente es un documento público expedido electrónicamente.

Para garantizar la validez
escanear el código QR.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 158728414



WEB

08:26:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11440905:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de enero de 2021, a las 09:26:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11440905
Código de Verificación	11440905210118092637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:23 horas del 18/01/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11440905**

Apellidos y Nombres: **MACIAS ROLDAN MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/01/2021 09:32:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11440905** y Nombre: **MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18910733** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Villete – Cundinamarca, 18 de enero de 2021

Mauricio Alejandro Quiroga Rodríguez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo
Centro De Desarrollo Agroindustrial Y Empresarial – Regional Cundinamarca
Villete – Cundinamarca

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN identificado con C.C.X/ C.E./ P.P No. 11440905 expedida el 30 DE JUNIO DE 1994, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nombres y Apellidos MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN
C.C./ C.E./ P.P 11440905



Instrucciones para el diligenciamiento del formato

NO IMPRIMIR

2. Instrucciones para diligenciar las casillas o campos del formato

INSTRUCCIONES	
NOMBRE DEL FORMATO	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE ENCARGO Diligencie y radique si corresponde a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
Ciudad y fecha	Escriba ciudad y fecha en la que se encuentra actualmente y día de la radicación
Nombres y apellidos del Destinatario	Digite nombre del coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o del coordinador del grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General)
Cargo	Digite coordinador de grupo de apoyo administrativo (si el cargo es de Regional o centro) o coordinador grupo de relaciones laborales (si el cargo es de Dirección General) u ordenador del gasto que realice la contratación
Nombre de la Dependencia	Digitar nombre de la regional o centro a la que dirige la comunicación
El suscrito	Escriba nombres y apellidos completos de quien autoriza la consulta
C.C./ C.E./ P.P.	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación
Expedida el	Indique la fecha de expedición de su documento de identidad
Firma	Suscriba con la rúbrica de quien autoriza la consulta
Nombre	Escriba nombres y apellidos completos
Documento de identidad	Escriba según el tipo de documento que posee e indique el número de identificación



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que el señor MIGUEL ANGEL MACIAS ROLDAN identificado con Cédula de Ciudadanía 11440905, se inscribió en nuestro servicio el día 20/09/2015.

El presente certificado se genera el día 18/01/2021, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,
indiscriminados y no requieren intermediarios.**

